



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

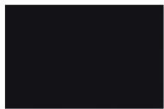
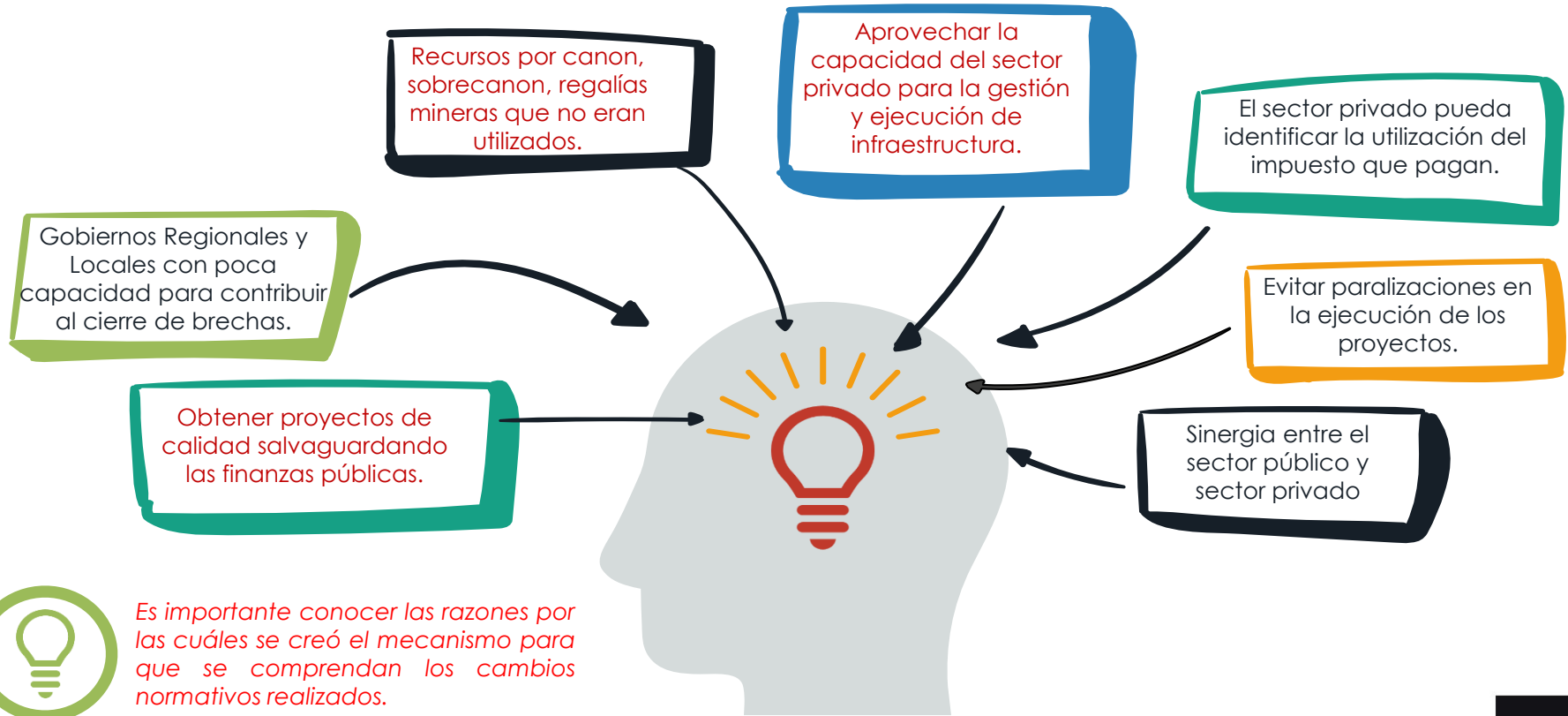
Dirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada



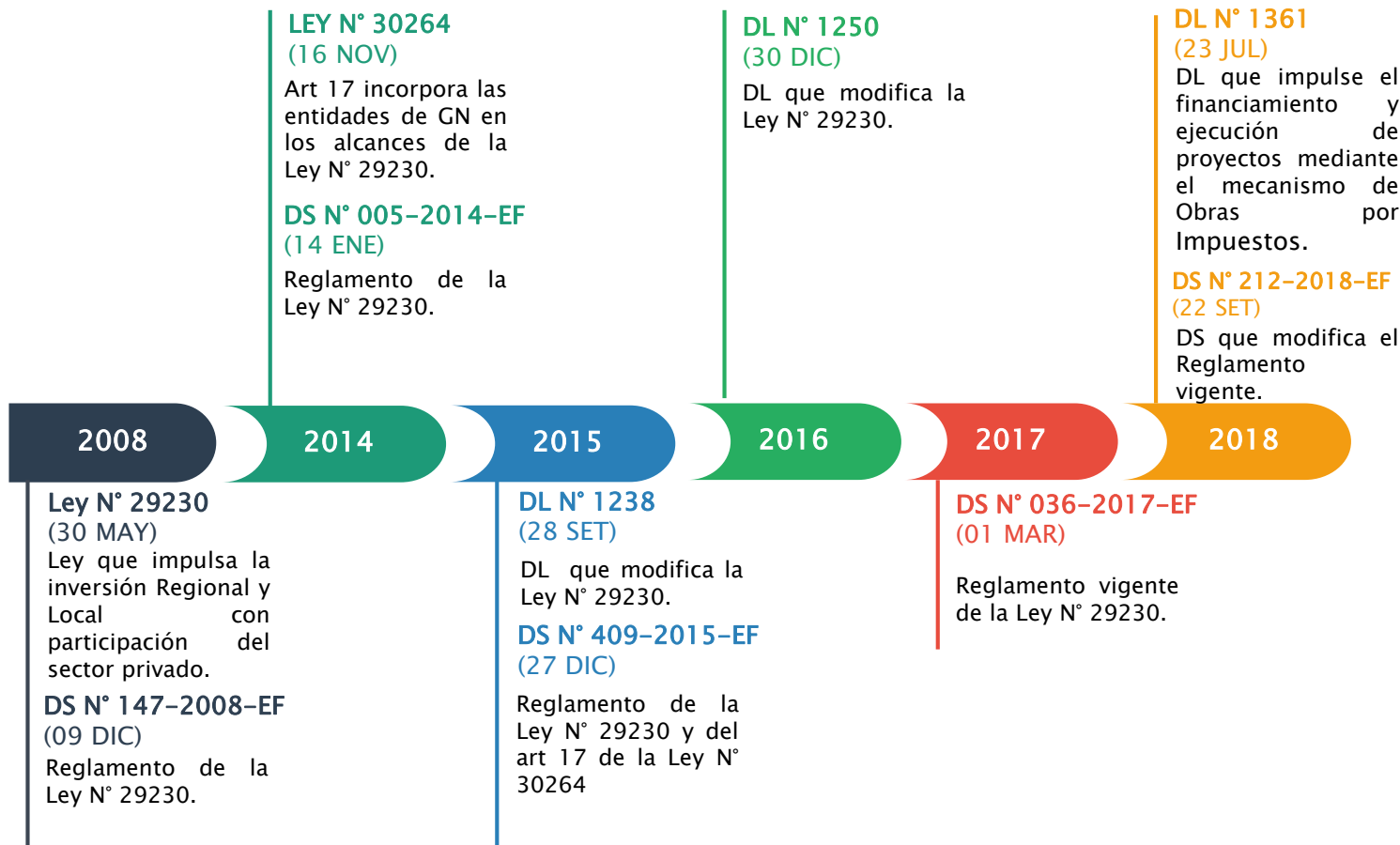
Modificaciones al Reglamento de Obras por Impuestos

26 de noviembre de 2018

¿PORQUÉ SE CREO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS?



EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO OXI



Próximas aprobaciones

Fecha aprox.	Documento
DIC 2018	TUO DE LA LEY
DIC 2018	TUO DEL REGLAMENTO
ENE 2019	DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS
MAR 2019	LINEAMIENTO S Y MANUALES

DISPOSICIONES GENERALES

1

Artículo 2

Se incorpora en el ámbito de aplicación a las entidades de Gobierno Nacional, de esta manera se deroga el artículo 17 de la Ley N° 30264.

2

Artículo 5

Definir funciones de la DGPPIP, CGR y PROINVERSIÓN

DGPPIP-MEF

- Emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente.
- Canaliza las consultas o las interpretaciones, en coordinación con otras áreas del MEF.
- Realiza seguimiento.
- Solicita información a entidades públicas y empresas privadas.

CGR

Solicita en el ejercicio de la labor de control gubernamental:

- Información a las entidades públicas.
- Acceso a las entidades públicas al lugar donde se ejecuta el Proyecto; y a las empresas privadas cuando esté en ejecución.

PROINVERSIÓN

- Difunde los alcances normativos y procedimentales de OXI.
- Apoya a las entidades públicas en la elaboración de la cartera de proyectos OXI.
- Brinda asistencia técnica a las entidades públicas y orientación a las empresas privadas.

3

Artículo 6

Fortalecer el convenio de asistencia técnica de Proinversión.

PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS



Lista de proyectos priorizados de acuerdo a los objetivos, metas, indicadores en la Programación Multianual de Inversiones del Invierte.pe.



Priorización y designación del Comité especial en mismo acto, para reducir procesos de gestión dentro de las entidades públicas.



Carta de intención de iniciativa privada alineada a la información solicitada en la ficha técnica del Invierte.pe, con el objetivo de evitar la solicitud a las empresas privadas de información adicional.



Establecer plazos para la presentación de iniciativas de empresas privadas y su aceptación por parte de las entidades públicas.



Empresas privadas pueden solicitar la actualización de proyectos a ser priorizados por la entidad pública.



Se definen los porcentajes máximos para el reconocimiento de la inversión por la elaboración de la ficha técnica, expediente técnico, o estudio de pro inversión y la actualización del estudio de pro inversión ficha técnica o expediente técnico

ACTOS PREVIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN

ACTOS PREVIOS

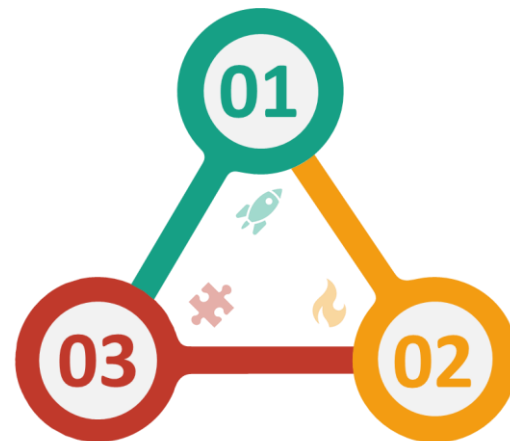
Empoderamiento del comité especial, para:

Coordinar con las áreas competentes de la entidad pública para la elaboración de los informes que solicita la CGR en el Informe Previo.

Coordinar con las áreas competentes para la implementación de las recomendaciones de la CGR en el Informe Previo.

PROCESO DE SELECCIÓN

Reducción en el proceso de selección de 22 días a 15 días hábiles.



Empresas privadas financieras pueden oponerse al postor ganador de la Entidad Privada Supervisor.

Se permite la adjudicación directa en caso de un solo postor.

En Ejecución



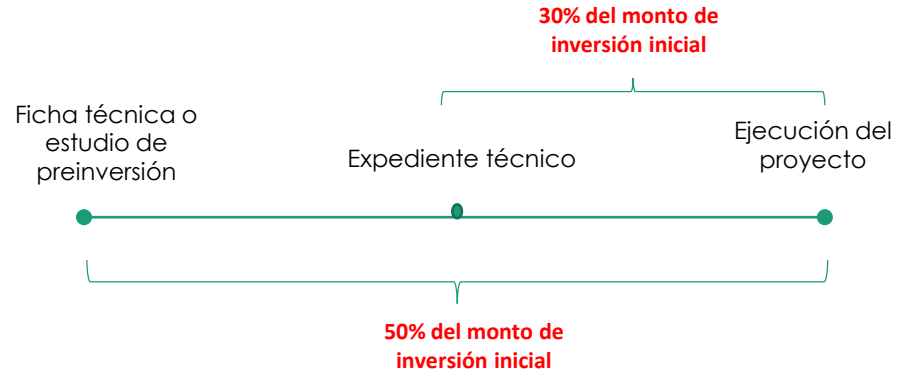
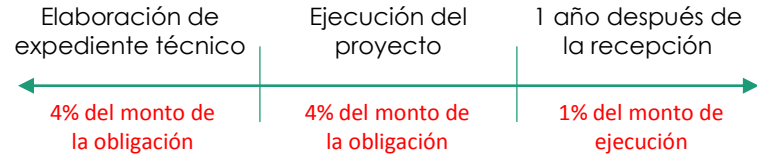
Se pueden emitir cartas fianzas por obligaciones que asuman las empresas privadas.



Se establecen plazos para evaluar y aprobar las valorizaciones mensuales



Límites en los incrementos del monto de inversión. Los incrementos fuera del límite no serán reconocidos por la entidad pública.



En Ejecución



Empresa privada invoca el consentimiento de la entidad pública, mediante carta notarial para reconocimiento de mayores gastos generales, y tiene los mismos efectos que la **conformidad de recepción y resolución de aprobación de liquidación.**



Recepción parcial de proyecto para permitir el uso de aquellas partes culminadas del mismo, cuya operación sea independiente de otras secciones no culminadas.



Establece penalidades y procedimiento para su aplicación en el mecanismo de Obras por Impuestos.

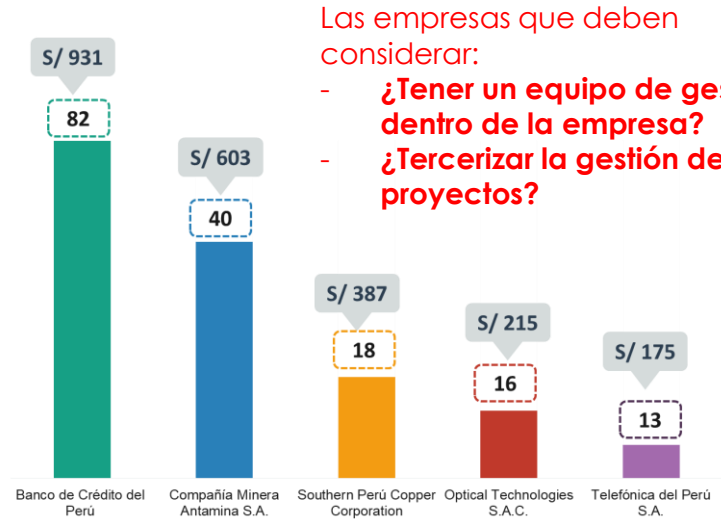
En ejecución

GASTOS GENERALES

Son los costos indirectos necesarios en que incurre la empresa privada, derivados de su propia actividad empresarial, deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto, por lo que no pueden ser incluidos en los costos directos del proyecto o en las partidas de las obras. Lo que incluye:

a) Los costos incurridos por la empresa privada para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Convenio, y pueden efectuarse tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de la ejecución del proyecto, el monto es fijado en el Convenio y no se modifica por incrementos al monto total de inversión del proyecto. Los conceptos son, de manera enunciativa, los gastos de administración central y monitoreo, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

b) Los costos incurridos para la ejecución del proyecto, los mismos que no están relacionados o están directamente relacionados con el plazo de su ejecución y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio



Las empresas que deben considerar:

- ¿Tener un equipo de gestión dentro de la empresa?
- ¿Tercerizar la gestión de los proyectos?



Recordar:

El principio de **Responsabilidad Fiscal**, en el cual las entidades públicas deben, en todas sus fases, velar por el manejo responsable de las finanzas públicas, sujetarse a los límites de deuda y al cumplimiento de las reglas fiscales.